

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

No. 034-2018-MPJB

Jorge Basadre, 03 de Setiembre del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la solicitud s/n de fecha 23 de agosto del 2018, el regidor Tito Edinzon Pérez Yupanqui, solicita desistimiento de licencia sin goce de haber, por el período considerado dentro del 07 de Setiembre del 2018 al 07 de Octubre del 2018, la misma que fuera otorgada por mayoría en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de Junio del 2018.

Que, conforme se tiene conocimiento a través del Decreto Supremo N°004-2018-PCM el gobierno convocó a elecciones Regionales y Municipales a realizarse el día 07 de octubre del 2018;

Que, la Ley de Elecciones Municipales – Ley N° 26864 en su artículo establece que el período de licencia es de licencia es de 30 días naturales antes de la elección; reasumiendo el cargo inmediatamente después del día de las elecciones;

Que, el numeral 27 del artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiéndose concederse licencias simultáneamente a un número mayor de% de los regidores (02 regidores, situación ajena al trámite iniciado por su persona, para la aprobación el mismo, la norma no exige un número mínimo, por lo que se aprueba por mayoría simple, señalando que es procedente se conceda o se apruebe la misma;

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 29 de Agosto del 2018 por mayoría del pleno del concejo aprobó la solicitud del regidor Tito Edinzon Pérez Yupanqui, sobre desistimiento de licencia sin goce de haber, por el período considerado dentro del 07 de Setiembre del 2018 al 07 de Octubre del 2018, la misma que fuera otorgada por mayoría en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de Junio del 2018.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el desistimiento de licencia sin goce de haber, solicitado por el señor regidor TITO EDINZON PÉREZ YUPANQUI, por el período considerado dentro del 07 de Setiembre del 2018 al 07 de Octubre del 2018, la misma que fuera otorgada por mayoría del pleno en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de Junio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE